



AUDITORIA INTERNA

Evaluación de Control Interno
Unidad Bomberos Voluntarios

08 de Febrero 2015

Contenido

I. RESUMEN EJECUTIVO.....	3
II. INTRODUCCIÓN.....	4
III. RESULTADOS DEL ESTUDIO	7
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	19

I. RESUMEN EJECUTIVO

Hemos realizado el estudio relacionado con la Evaluación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Bomberos Voluntarios.

Este estudio forma parte de los trabajos desarrollados durante el año 2015 según el programa de trabajo de la Auditoría Interna atendiendo lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley General de Control Interno N°8292 en cuanto a que compete a la Auditoría Interna realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional. El estudio se realizó en los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre del 2015 y enero del 2016.

El Jerarca y el Titular Subordinado son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de Control Interno Institucional; y la Administración Activa es responsable de realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, de acuerdo con lo que establece la referida ley. Nuestra responsabilidad consiste en contribuir con el logro de los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades.

El presente estudio fue realizado de acuerdo con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República¹ (CGR). Nuestra consideración sobre el Control Interno se basa en el examen de pruebas selectivas y no necesariamente revela todos los asuntos que podrían constituir deficiencias significativas, lo anterior debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de Control Interno cuyo objetivo es suministrar una **seguridad razonable**, pero no absoluta, de que la actuación del Jerarca y la Administración se ejecuta conforme al marco legal, técnico y a las sanas prácticas.

¹ R-DC-64-2014. Aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República el 11-08-2014. Publicada en la Gaceta No. 184 del 25 de setiembre, 2014.

II. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica fue fundado en el año 1865, y a partir de la promulgación de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros - Ley No. 8653² pasa a ser un órgano de desconcentración máxima adscrito al Instituto Nacional de Seguros (INS). En la actualidad está conformado por la Dirección General que tiene a su cargo la Dirección Administrativa y la Dirección de Operaciones, esta última tiene bajo su responsabilidad Academia Nacional de Bomberos, Prevención e Investigación de incendios, Tecnologías de Información y Comunicación, Planes y Operaciones, Operaciones y la Jefatura de Bomberos Voluntarios.

Objetivo General del estudio

Evaluar la razonabilidad de la gestión, debida diligencia y Control Interno, en torno a los procesos que se desarrollan en la Unidad de Bomberos Voluntarios en lo relacionado con el cumplimiento de las disposiciones que la rigen, el Plan Anual Operativo, el control en el uso y custodia de vehículos asignados, el control y manejo de la póliza básica de accidentes, el cumplimiento de la normativa relacionada con la apertura y cierre del Libro de Actas, así como la transcripción de las mismas, como un mecanismo de control de las reuniones y acuerdos tomados en dicha Unidad.

Todo con el fin de proteger y conservar el patrimonio público, contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. Lo anterior a la luz de los principios de economicidad, control (los recursos se hayan utilizado según los fines solicitados), precisión, exactitud y equilibrio, de conformidad con el marco normativo correspondiente.

Determinar los riesgos del proceso de la Unidad de Bomberos Voluntarios y el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público³ y en lo pertinente las Normas Internacionales de Información Financiera⁴ en lo que respecta al manejo y control de activos.

² Publicada en el Alcance N° 30 A La Gaceta 152 del 7 de Agosto del 2008. Artículo 53 Modificación de la Ley No. 8228 Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

³ Decreto Ejecutivo N° 34029-H, publicado en La Gaceta 196 del 11 de octubre de 2007, en donde decreta la Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en el ámbito Costarricense.

⁴ Circular No.06-2005, publicada en La Gaceta No.39 del 12 de Diciembre del 2005, la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 14 de la Ley de Regulación de la Profesión de Contadores Públicos y Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica N° 1038, del 19 de agosto de 1947, acordó ratificar la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Alcance y Limitaciones

Alcance:

1. Revisar que en la Unidad de Bomberos Voluntarios se haya cumplido con las leyes, reglamentos y normativa establecida por el Sector Público en general, la Contraloría General de la República y el Benemérito Cuerpo de Bomberos.
2. En este estudio para la revisión de expedientes personales de Bomberos Voluntarios, se solicitó una muestra de veintinueve expedientes. Se suministró a esta Auditoría un “CD” con la información de veintiocho expedientes. No proporcionaron información de un expediente “*por falta de información*” (corresponde a un exbombero voluntario). Adicionalmente siete de los archivos no se pudieron abrir por estar grabados en diferentes programas no compatibles con el software institucional. Al respecto ver **Limitación No.2**.

Limitaciones:

1. Al 16-12-2015 en los registros que mantenía la Unidad de Servicios Generales existían dos números diferentes de póliza básica de accidentes con el Instituto Nacional de Seguros -INS-, referente a Bomberos Voluntarios, a saber la No. 49549-01 y la No. 01-ACG-0000272. Por lo que dicha Unidad solicitó aclaración al INS. Con Addendum No.15 del 07-01-2016 este aclaró que “*a partir del 01-01-2011 se reconoce la continuidad o el tiempo... contrato anterior 49549-01... para efectos de que se trasladaron al contrato... 01-ACG-0000272, debido a la migración del producto*”.
2. Inicialmente se le solicitó los expedientes personales de Bomberos Voluntarios a la Unidad de Recursos Humanos. Con Oficio CBCR-027485-2015-RHB-01412 del 27-10-2015 la Jefatura de la Unidad informó que “*Recursos Humanos no cuenta con los expedientes solicitados... este proceso se ha mantenido a cargo de la Dirección Operativa*”. Por lo tanto se le trasladó la solicitud a la Jefatura de Bomberos Voluntarios. Ver **Alcance No.2**.

Normas de auditoría y otras

Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público⁵.
Normas de Control Interno para el Sector Público⁶.

Marco jurídico para la comunicación y trámite del informe

El presente informe se rige por lo dispuesto en los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno.

Las recomendaciones del presente informe deben tramitarse de conformidad con las disposiciones de los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, las cuales se transcriben literalmente para garantizar su adecuada comprensión y acatamiento.	
<p>Artículo 36.-Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>A. El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.</p> <p>b. Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.</p> <p>c. El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.</p>	<p>Artículo 37.-Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.</p> <p>Artículo 38.-Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.</p>

⁵ R-DC-64-2014. Aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contraloría General de la República, el 11-08-2014. Publicada en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre, 2014.

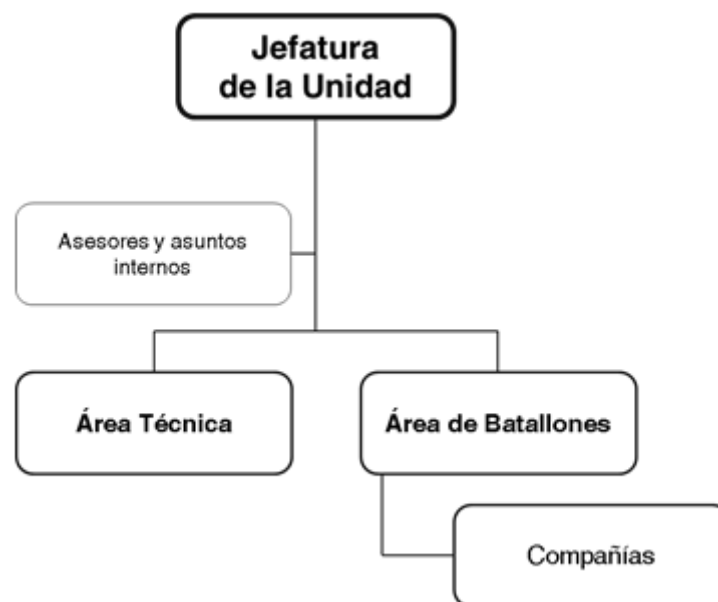
⁶ N-2-2009-CO-DFOE. Aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contraloría General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009. Publicado en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero, 2009.

III. RESULTADOS DEL ESTUDIO

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, dentro de su estructura ha mantenido a la Unidad de Bomberos Voluntarios como parte de la Dirección de Operaciones, la cual tiene bajo su responsabilidad la administración y supervisión de los Bomberos Voluntarios en las diferentes Estaciones del territorio nacional.

1. El Reglamento de la Unidad de Bomberos Voluntarios⁷ en el “*Capítulo II Organización Administrativa y funcional de la Unidad de Bomberos Voluntarios*” norma lo siguiente:

- 1.1. En el Artículo 7 el Organigrama de la Unidad:



- 1.2. En el Artículo 8 “*De la Dirección y Administración de la Unidad... la Jefatura de la Unidad de Bomberos Voluntarios será la instancia responsable de administrar el recurso humano voluntario que tenga por destino, coadyuvar con la organización tanto en la atención y mitigación de incendios como en la atención de específicas situaciones de emergencia. Dicha responsabilidad también comprende, la administración de los recursos e insumos de orden material que la organización traslade a esa Unidad para el cumplimiento de la función a su cargo. La Jefatura de esta Unidad*

⁷ Reglamento de la Unidad de Bomberos Voluntarios y del Voluntariado adscrito al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, oficio de aprobación Acuerdo VI, sesión 0070, fecha 16-12-2013.

estará conformada por tres personas, de entre las cuales presidirá quien la Dirección General designe como Primer Jefe. El resto de los integrantes ocuparán por su orden, los cargos de Segundo y Tercer Jefes de Bomberos Voluntarios, según nombramientos que al efecto disponga la referida Dirección General”.

En la actualidad está conformada por las siguientes personas:

Primer Comandante: Franco Ludwig Mora Carranza

Segundo Comandante: Harold Quesada Hernández

Tercer Comandante: David Johnson Ward

Según lo informado por la Jefatura de la Unidad en la práctica existe una compañía por cada Estación de Bomberos, -excepto por la Estación del Aeropuerto Daniel Oduber (principalmente por razones de acceso y a la fecha no se han requerido plazas)-, de acuerdo con los siguientes topes:

Cuadro No.1
Unidad Bomberos Voluntarios
Topes de plazas asignadas por clase de Estación
Diciembre 2015

Clase de Estación	Plazas de Voluntarios por Estación
A	20 plazas Operativas
B	15 plazas Operativas
C	10 plazas Operativas

Fuente: Correo enviado por Jefatura Unidad Bomberos Voluntarios el día 12/11/2015

Así las cosas, en el “*Capítulo III Escalafón, procesos de selección y reclutamiento así como el régimen de ascensos*” norma en el “Artículo 13 Escalafón y nomenclatura. El escalafón operativo de la Unidad prevé la siguiente categorización por grados con sus respectivas nomenclaturas”:

Categoría	Grado	Puesto
1	Teniente Coronel	Primer Jefe
2	Comandante	Segundo y Tercer Jefe
3	Mayor	Jefes de Batallón y de Área Técnica
4	Capitán	Jefes de Compañía Clase A y Subjefes de batallón
5	Teniente	
6	Subteniente	
7	Sargento	
8	Cabo	
9	Distinguido	
10	Raso	

- 1.3. En el “Capítulo VII Sobre el seguro colectivo básico de accidentes”, se norma en el “Artículo 53 Las personas que se desempeñen como bomberos voluntarios, serán incluidas en la póliza básica de Colectiva Básica de Accidentes que al efecto tiene suscrita el Cuerpo de Bomberos”.

Al 31 de enero de 2016 con base en el Addendum No.15 del 07-01-2016 del INS suministrado por la Unidad de Servicios Generales si tienen suscrita la póliza No. 01-ACG-0000272 por un monto de ¢50.000.000 por cada Bombero Voluntario -incluyendo Bomberos Reservistas- y de acuerdo con Addendum No.14 del 14-10-2010 del INS, las coberturas son las siguientes:

Cuadro No.2
Unidad Bomberos Voluntarios
Coberturas Póliza Básica de Accidentes
Enero 2016

Bomberos Voluntarios

COBERTURA	TARIFA	MONTO ASEGURADO
Muerte	1,85	50.000.000,00
Incap.permanente	0,51	50.000.000,00
Incap.temporal	0,41	25.000,00**
Gastos Médicos 6% (S.A.)	2,50	3.000.000,00

** Este monto es el máximo diario a cubrir según la tabla salarial.

Bomberos Reservistas

COBERTURA	TARIFA	CLASE DE MANUAL	MONTO ASEGURADO
Muerte	0,91356	2	15.000.000
Gastos Médicos 10%	9,00812	2	1.500.000

Fuente: Addendum No.14 del 04-10-2010 del INS

Como se comunicó en este Informe en el apartado “Limitaciones” al 16-12-2015 se mantenían dos números de póliza diferentes, tal y como se reflejó en los formularios de “Beneficiarios Póliza Básica de Accidentes” archivado en los expedientes personales de los Voluntarios, ante inquietud de esta Auditoría el Encargado de la Unidad de Servicios Generales consultó al INS, este último con Addendum No. 15 del 07-01-2016 indicó que la póliza vigente No. 01-ACG-0000272 incluía el traslado de los datos de la póliza anterior (49549-01). Al respecto, el Encargado de la Unidad de Servicios Generales con correo 11-01-2016 informó que:

1.3.1. “La razón del cambio de número obedece a que la aseguradora traslado la información de los asegurados a un nuevo sistema financiero, esto provoca que los número de pólizas varíen”.

1.3.2. “El addendum N° 14 aplica las mismas condiciones para cada póliza”.

1.3.3. Es “Correcto” que todos los Bomberos Voluntarios que estaban cubiertos por la póliza No. 49549-01 fueron trasladados a la póliza No. 01-ACG-0000272 en el momento del cambio, indicando que “el cambio fue del sistema administrativo de aseguramiento de la aseguradora, pero los asegurados son los mismos”.

1.4. De acuerdo con la información suministrada por la Jefatura de la Unidad al 16-12-2015 tenía asignados siete vehículos distribuidos en las siguientes Estaciones:

Cuadro No.3
Unidad Bomberos Voluntarios
Manejo y Control de Vehículos
Diciembre 2015

Vehículo	Ubicación - Estación
09	Santo Domingo
26	Guadalupe
28	San Ramón
128	Dirección General
55	Aerop. Juan Santa María
59	Sarchí
85	Filadelfia

Fuente: Se verificó esta información con los Encargados de las respectivas Estaciones.

Con base en la información del **Cuadro No.3** se consultó vía telefónica a los Encargados de dichas Estaciones y le confirmaron a esta Auditoría que si tienen en custodia los mencionados vehículos, que para todos los vehículos de Operaciones –incluyendo los de Bomberos Voluntarios- asignados a la Estación se mantienen los mismos controles, por ejemplo el registro de las entradas y las salidas se incluyen en el SIGAE.

1.5. En cuando al Plan Anual Operativo (PAO) de la Dirección Operativa establece en el Objetivo específico “Atención de Emergencias” en el área relacionada, “Bomberos Voluntarios”, tres metas que definen las principales acciones a desarrollar por esta Unidad:

1. *“Mejora de la capacidad de respuesta operativa, atención de emergencias: Ejecutar un sistema de supervisión del desempeño administrativo y técnico de cada una de las estaciones, de forma tal que alcancen un promedio mínimo de 85%.”*
2. *“Desarrollo de una cultura de prevención, prevención de emergencias: Establecer un sistema de análisis de los riesgos de las áreas de atracción de las diferentes estaciones.”*
3. *“Desarrollo de gestión organizacional, capital humano: Ejecutar el programa de formación de bomberos voluntarios contemplando la capacitación de servicio, certificación, capacitación específica y formación de instructores; la cual cuente con una aprobación mayor o igual al 90% de los participantes”*

De acuerdo con el “Informe de Evaluación Anual PAO 2015”⁸, en el apartado “1.1.3. Subprograma 3 – Operativo” en el “desglose por dependencia”, Bomberos Voluntarios tuvo una ejecución por meta de un 95%.

ASPECTOS GENERALES:

2. Análisis de Riesgos, Análisis del Sistema de Control Interno.

Mediante oficio CBCR-019140-2014-DGB-00410 del 24-06-2014, la Dirección General comunicó oficialmente el “Establecimiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos en el Cuerpo de Bomberos”

Mediante oficio CBCR-023061-2014-DGB-00540 del 01-08-2014 comunica oficialmente que la Dirección General aprobó el 18 de julio de 2014, mediante oficio CBCR-021755-2014-DGB-00493 el Establecimiento del “Sistema de Control Interno en el Cuerpo de Bomberos”

Relacionado con el tema del SEVRI, cabe señalar que dentro del estudio desarrollado por la Auditoría Interna se logra identificar en forma general los posibles riesgos que podrían afectar la Unidad:

⁸ Consultado en página Web, en “Bomberos Inside” en “Dirección General” en “Planificación”

1. **Riesgo de proceso:** Posibilidad de errores principalmente en relación con el manejo y administración de los procesos bajo la responsabilidad de la Unidad de Bomberos Voluntarios, tales como el manejo de expedientes, elaboración y aprobación de procedimientos, asignación de vehículos de uso administrativo, etc.
2. **Riesgo financiero:** Posibilidad de errores por parte de los funcionarios de diferentes compañías en el trámite del cobro de viáticos, mal uso de los fondos presupuestados a la Unidad, etc.
3. **Riesgo de recurso humano:** Posibilidad de errores por parte de los funcionarios de la Unidad de Bomberos Voluntarios, ya sea en la administración o aplicación de procedimientos, procesos, así como en el reclutamiento y selección de voluntarios, además, los expedientes los custodia solo la Unidad de Bomberos Voluntarios y no se tiene una copia física o electrónica en la Unidad de Recursos Humanos.
4. **Riesgo de Tecnología de Información (TI):** Posibilidad de problemas que se pueden presentar por el uso de los sistemas de información.
5. **Riesgo estratégico:** Posibilidad de que la Unidad no coadyuve al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Estratégico Institucional y en el Reglamento de Bomberos Voluntarios.
6. **Riesgo Legal:** Posibilidad de no cumplir con la normativa vigente establecida tanto por el Sector Público, como por la Contraloría General de la República y el Benemérito Cuerpo de Bomberos

ASPECTOS ESPECIFICOS:

3. Aprobación y publicación de procedimientos

El las Normas de Control Interno para el Sector Público⁹, establece lo siguiente:

“2.5.2 Autorización y aprobación: La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales de contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que

⁹ N-2-2009-CO-DFOE. Aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009. Publicado en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero, 2009.

sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales.”

“4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.”

3.1. El “Instructivo para elaboración de documentos en el Benemérito Cuerpo de Bomberos”¹⁰ en relación con la información que deben incluir las “instrucciones” y “procedimientos” establece lo siguiente:

“3. Instrucciones: ...se utilizará... lo siguiente: Propósito, Alcance, Responsabilidades, Definiciones, Contenido y Anexos.”

“4. Procedimientos: ...se utilizará... lo siguiente: Propósito, Generalidad, Alcance, Competencia de aprobación, Responsabilidades, Definiciones, Contenido y Anexos.”

En relación con este tema, con el Oficio JBV-010-2015 del 27-08-2015 la Jefatura de la Unidad remitió cuatro instrucciones y dos procedimientos, los cuales adicional a lo normado en el Instructivo incluye “Lineamientos Generales” y “Observaciones Generales”. Así mismo, las cuatro instrucciones también contienen “Generalidades”. Al respecto ver **Recomendación No.1 inciso a).**

3.2. De acuerdo con el oficio JBV-010-2015 con fecha 25 de agosto 2015 enviado por la Jefatura de la Unidad de Bomberos Voluntarios¹¹, en cuanto a los documentos denominados “instrucciones” en la “3-03-06-002 Instrucciones para la Inducción de Bomberos Voluntarios” y la “3-03-06-003 Instrucciones para la ejecución de las pruebas de evaluación del proceso de inducción de Bomberos Voluntarios”, en el encabezado de dichas “instrucciones” en la casilla de aprobación se hace referencia al Oficio CBCR-016551-2014-JVB-00234 con fecha de 29 de mayo 2014 versión 02, no obstante con el Oficio CBCR-025254-2014-JVB-00452 con fecha 25 de agosto 2015 se indica que dichas “instrucciones” fueron sustituidas y aprobadas por la Jefatura Bomberos Voluntarios en la

¹⁰ Aprobado Director General con Oficio CBCR-024282-2014-DGB-00559 fecha aprobación 31-10-2013.

¹¹ Suministrado mediante un DVD con los procedimientos vigentes y su respectiva documentación de apoyo.

Sesión No.17 efectuada el 18 de agosto 2014, sin embargo, no se ha actualizado dicha información en el “encabezado” de las mismas. Al respecto ver **Recomendación No.1 inciso b).**

4. Revisión de expedientes personales

En las “Disposiciones para la conformación y actualización de expedientes del personal de la organización”¹² en el apartado “Disposiciones” se norma lo siguiente:

“Artículo 3. Foliatura. *Todo documento impreso que forme parte del expediente personal de un funcionario deberá estar foliado consecutivamente. La numeración será sobre cada página impresa que tenga el documento, anverso y reverso si estuviera impreso por ambas caras...*

Artículo 4. Archivo de la información...*Corresponde a cada funcionario de la Unidad de Recursos Humanos que realice un trámite, archivar y foliar todos los documentos que se generen de éste, en el expediente correspondiente...*

Artículo 5. Sobre la secuencia a seguir para conformar el expediente...
b- Toda la información se archiva de forma consecutiva, en estricto orden cronológico y foliado...”

El “Reglamento de la Unidad de Bomberos Voluntarios”¹³ en el “Artículo 14 De la selección y reclutamiento de bomberos y los requisitos asociados a este proceso” establece “Quién aspire ingresar a la Unidad como bombero(a) voluntario(a), se someterá a las normas y procedimientos de selección y reclutamiento que al efecto disponga la Unidad de Recursos Humanos del Cuerpo de Bomberos... cumpliendo los siguiente requerimientos...:

- b) La conclusión de partes, de al menos el segundo ciclo de educación diversificada (sexto grado)*
- c) Haber superado las prueba técnicas de aceptación que determine la Academia Nacional de Bomberos*
- d) Que además de los requerimientos médicos contenidos en la norma NFPA...” el aspirante debe acreditar serie de aspectos relacionados con la salud.*

¹² Oficializado mediante CBCR-010733-2013-DGB-00220 del 08-04-2013

¹³ Reglamento de la Unidad de Bomberos Voluntarios y del Voluntariado adscrito al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, oficio de aprobación Acuerdo VI, sesión 0070, fecha 16-12-2013.

4.1. Con base en la revisión efectuada los expedientes -muestra de 21- se tiene lo siguiente:

4.1.1. Ninguno de los expedientes personales de los Bomberos Voluntarios, se encontraba foliado. Al respecto ver **Recomendación No.2 inciso a).**

4.1.2. En relación con el formulario de la póliza del INS se encontró lo siguiente:

4.1.2.1. Ocho expedientes no tenían los formularios de "*Beneficiarios Póliza Básica de Accidentes*".

4.1.2.2. Trece expedientes tenían dichos formularios con sus respectivos beneficiarios, no obstante cuatro hacían referencia a la póliza No.49549-01 y nueve a la póliza No. 01-ACG-0000272.

En relación con este último punto, se le consultó al Encargado de las pólizas en la Unidad de Servicios Generales, el cual indicó a esta Auditoría que no es conveniente sustituir todos los formularios únicamente para cambiar el número de póliza (siendo que según el Addendum No. 15 las condiciones se mantienen en la nueva póliza), e indicó que este se sustituye cuando por alguna razón se actualizan los beneficiarios. Por lo que se debe realizar una revisión completa de todos los expedientes de los Voluntarios con el fin de asegurarse que los beneficiarios se encuentran actualizados. Ver **Recomendación No.2 inciso b).**

4.2. En relación con lo norma en el Artículo 14 mencionado anteriormente, se tiene lo siguiente:

4.2.1. Solo trece expedientes tienen copias de títulos académicos, conforme inciso b).

4.2.2. Solo siete expedientes tienen copias de pruebas técnicas de aceptación por parte de la Academia de Bomberos, conforme inciso c).

4.2.3. Solo cuatro expedientes tienen copias de exámenes de laboratorio, conforme inciso d).

Al respecto ver **Recomendación No.2 inciso c).**

5. Presupuesto

Las “Normas de Control Interno para el Sector Público”¹⁴, establecen... “4.4.3 Registros contables y presupuestarios: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.”

El “Reglamento de la Unidad de Bomberos Voluntarios”¹⁵ en el “Artículo 10 De la selección y reclutamiento de bomberos y los requisitos asociados a este proceso” establece “...f) Velar por la correcta aplicación de procedimientos y controles relacionados entre otros, con el inventario y presupuesto de la Unidad”.

Se consultó a la Encargada del Área Gestión de Recursos Económicos – Programa Presupuesto, la aprobación y utilización de los recursos presupuestarios por parte de la Unidad de Bomberos Voluntarios en el año 2015. Al respecto indicó a esta Auditoría que estos únicamente cuentan con dos partidas presupuestarias a saber, “01-03-05-03-2-02-03-01 Alimentos y bebidas” y “01-03-05-03-2-99-04-01 Textiles y vestuario”, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro No.4
Unidad Bomberos Voluntarios
Presupuesto disponible-Egresos-del mes 1 al 12
Emitido el 04/01/2016

P r o g r a	S u b p r o	A c t i v i	S u b a c t	P a r t i d	G r u p o	S u b p a r	T i p o	Cuenta Presupuestaria	Descripción	Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	Disponible
01	03	05	03	2	02	03	01	01-03-05-03-2-02-03-01	Alimentos y bebidas>VOL	24.440.000,00	5.000.000,00	29.440.000,00	29.397.802,87	42.197,13
01	03	05	03	2	99	04	01	01-03-05-03-2-99-04-01	Textiles y vestuario>VOL	256.165.000,00	0,00	256.165.000,00	162.921.181,65	93.243.818,35

Fuente: Suministrado por Encargada del Área Gestión de Recursos Económicos – Programa Presupuesto con correo 14-01-2016.

¹⁴ N-2-2009-CO-DFOE. Aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009. Publicado en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero, 2009.

¹⁵ Reglamento de la Unidad de Bomberos Voluntarios y del Voluntariado adscrito al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, oficio de aprobación Acuerdo VI, sesión 0070, fecha 16-12-2013.

Con base en el Cuadro No.4 se observó que:

- 5.1. Se hizo una modificación en la partida “01-03-05-03-2-02-03-01 Alimentos y bebidas” por un monto de ¢5.000.000, se realizó la consulta a la Encargada del Área Recursos Económicos - Programa Presupuesto e indicó lo siguiente: *“La variación al presupuesto de Bomberos Voluntarios se realizó mediante la Modificación No. 4, la misma fue aprobada por el Consejo Directivo en la Sesión No. 093 del 14 de agosto 2015. El monto se rebajó de la partida 1.08.99 (Mantenimiento y Reparación de otros Equipos)”*
- 5.2. En la formulación presupuestaria suministrada por el Jefe de la Unidad de Bomberos Voluntarios, hace referencia a la partida de *“Viáticos dentro del país”* por un *“monto de ¢4.654.050”*, se realizó la consulta al Área de Gestión de Recursos Económicos - Programa Presupuesto e indicaron que no había una partida aprobada para dicha Unidad, que todos los *“Viáticos dentro del país”* están asignados a la Unidad de Servicios Generales encargada de dicha partida. Por lo anterior, no se pudo verificar específicamente cuanto fue el gasto de la Unidad de Bomberos Voluntarios producto del uso de *“Viáticos dentro del país”*. Cabe señalar que se realizó la consulta al Jefe de Bomberos Voluntarios sobre dicha partida y los controles que tienen sobre la misma, dando como respuesta: *“Sobre la partida de viáticos no se tiene el control pues no se nos informa sobre el avance, solo llevamos el control previo en la aprobación”*. Al respecto ver **Recomendación No. 3.**

6. Libro de Actas

La ley de General de Control Interno norma en su *“Artículo 22 - Competencias, inciso e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que a criterio del auditor interno sean necesarios para el fortalecimiento para el Sistema de Control Interno.”*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el *“Capítulo IV Normas sobre actividades de Control, 4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información”*, norma *“4.4.4 Libros legales: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia”*.

6.1. De la revisión efectuada, se verificó que la Unidad de Bomberos Voluntarios lleva un libro de actas electrónico con firma digital de cada una de las reuniones celebrada por los miembros de la Jefatura de la Unidad, se realizó la consulta directamente con el Jefe de la Unidad, si tenían autorización por parte de la Dirección Operativa para el uso de este sistema e indicó que no contaban con una autorización. Al respecto se procedió a indicarles que hicieran una solicitud de autorización para el uso de Actas de la Unidad con firma digital, para subsanar dicha debilidad, la cual fue aprobada en el transcurso del presente estudio por medio del *“Oficio CBCR-000440-2016-DOB-00002 del día 05 de enero del 2016, autorización de la Dirección Operativa en la implementación para utilizar la firma digital como medio de validación en las Actas de las reuniones de la Unidad de Bomberos Voluntarios”*.

En relación con este punto se observó lo siguiente:

- 6.1.1. No se ha informado a la Auditoría Interna de Bomberos sobre la Apertura del Libro de Actas Electrónico.
- 6.1.2. No se encuentra debidamente foliado el libro de actas como lo establece la normativa.
- 6.1.3. En la firma digital en todas (de enero a agosto 2015) las Actas aparecen firmando 2 miembros de la Jefatura de la Unidad de Bomberos Voluntarios, aun y cuando de acuerdo con estas estuvieron presente los tres miembros de la Jefatura de la Unidad, esto por cuanto uno de los miembros no tenía firma digital y fue suscrita hasta el 03-09-2016¹⁶
- 6.1.4. En el Acta No. 1 aparece consignado *“...se acuerda la reunión #2...del 06/01/2015”*, según lo indicado por la Jefatura de la Unidad en realidad esa fue la primera reunión 2105, por lo que lo correcto debería de ser *“...se acuerda la reunión No. 1”*.
- 6.1.5. En dos Actas se indica *“Acta No. 4 y reunión No. 4”* con fechas 15 y 22 de enero 2015 respectivamente, no obstante del consecutivo de Actas se desprende que el Acta con fecha 15 de enero 2015 corresponde al *“Acta No 3 y reunión No.3”*.

Al respecto ver **Recomendación No. 4**

¹⁶ Según el *“Acuerdo e suscriptor para Suscriptores de Certificados de Firma Digital y de Autenticación. De Persona Física emitidos por la Autoridad Certificadora CA Sinpe – Persona Física”*. Suministrado por la Jefatura de la Unidad con correo 15-12-2015.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Nuestra valoración del Control Interno se basa en el examen de pruebas selectivas y no necesariamente revela todos los asuntos de la estructura de Control Interno que podrían constituir deficiencias significativas conforme a las Normas de Auditoría generalmente aceptadas y emitidas por el Órgano Contralor. Lo anterior, debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de Control Interno, errores e irregularidades que pueden ocurrir y no ser detectados, y que los objetivos de la estructura de Control Interno son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad de que la actuación del Jерarca y la del resto de la Administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

Como resultado del estudio, esta Auditoría **recomienda** para fortalecer el Control Interno:

1. En relación con la aprobación y publicación de procedimientos.
 - a. Estandarizar los “*procedimientos*” y las “*instrucciones*” en relación con lo establecido en el “*Instructivo para la elaboración de documentación en el BCBCR*”.
 - b. Ajustar los documentos “*3-03-06-002 Instrucciones para la Inducción de Bomberos Voluntarios*” y “*3-03-06-003 Instrucciones para la ejecución de las pruebas de evaluación del proceso de inducción de Bomberos Voluntarios*”, con base en lo oficializado en el oficio CBCR-025254-2014-JVB-00452 del 25 de agosto 2015.
2. En relación con la revisión de expedientes:
 - a. Dar cumplimiento a lo establecido en el Oficio CBCR-010733-2013-DGB-00220 del 08-04-2013 “*Disposiciones para la conformación y actualización de expedientes del personal de la organización*” que refiere entre otros al archivo y foliado de documentos dentro de los expedientes del personal de la Institución.
 - b. Verificar si los beneficiarios incluidos en los formularios denominados “*Beneficiarios Póliza Básica de Accidentes*” referente a los Bomberos Voluntarios se encuentran actualizados y de lo contrario solicitar dicha información.
 - c. Completar la documentación de los expedientes de acuerdo con lo normado en el Artículo 14 del Reglamento de la Unidad de Bomberos Voluntarios. Esta recomendación se hace extensiva a todos los expedientes personales de los Bomberos Voluntarios

3. Coordinar con la Unidad de Servicios Generales y establecer los mecanismos de control sobre la partida de "*Viáticos dentro del país*" de Bomberos Voluntarios, con el fin de identificar y seguir la pista al gasto que llevan a cabo por este concepto. Esta recomendación se hace extensiva a todas las dependencias de la Institución.

4. En relación con el Libro de Actas:
 - a. Solicitar a la Auditoría Interna la autorización de apertura del Libro de Actas electrónico -con base en la autorización girada por la Dirección de Operaciones- tal y como lo establece la normativa vigente.
 - b. Proceder a foliar el libro de actas de la Unidad, conforme lo establece la normativa.
 - c. Corregir los números de actas de acuerdo con los números que correspondan a cada reunión, para las actas No.1 y No.3.